



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: CAJA AGRARIA
DEMANDADO: WILLIAN ENRIQUE MOLINA ROMERO y JUDITH STELLA RIVADENEIRA CEBALLOS.
RADICACIÓN No. 20001 31 03 005 1997 01517 – 00.

Ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial presentado por el demandado WILLIAN ENRIQUE MOLINA ROMERO , mediante el cual solicitó el desarchivo del proceso de la referencia para que se procediera a levantar la medida cautelar decretada y comunicada mediante oficio 728 de tres (3) de julio 2013, que pesa sobre el bien inmueble de su propiedad denominado “LA VICTORIA PARCELA 18, matrícula Inmobiliaria No 190-0067462, ÁREA 41 Has 40267 metros2, T ubicado en el municipio de Becerril Cesar, el despacho luego de examinar el expediente pudo constar que mediante auto adiado 28 de octubre de 2013 se dio por terminado el proceso por Desistimiento tácito y en el numeral segundo decretó el levantamiento de las medidas cautelares existentes en este proceso, y se ordenó que por secretaría se libran los oficios pertinentes, no observándose copia del oficio que haya dado cumplimiento al auto, por consiguiente se accede a librar oficio a la oficina de instrumentos Públicos de Valledupar, para que proceda a desanotar el embargo .

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Líbrese oficio a la oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar – Cesar, comunicándole que por auto de fecha 28 de octubre de 2013, se dio por terminado el proceso ejecutivo hipotecario de la referencia y en su numeral segundo “decretó el levantamiento de las medidas cautelares existentes en este proceso,” entre los cuales se encuentra el bien inmueble denominado “LA VICTORIA PARCELA 18” ubicado en el municipio de Becerril, de 41 has + 4267 metros 2, de propiedad de los demandados WILLIAN ENRIQUE MOLINA ROMERO y JUDITH STELLA RIVADENEIRA CEBALLOS, dicha medida fue comunicada mediante oficio No 728 de fecha tres de julio de 2013.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
LA JUEZ.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce32c632d9290e19708a35822912a71cf59059049319405e5621127107fece28

Documento generado en 08/02/2022 10:14:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**